**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**



**DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES**

SELECCIÓN ABIERTA Y COMPETITIVA DE CONSULTORES INDIVIDUALES

**CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA**

**“FISCAL DE REDES 3 DEL PROYECTO MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III”**

**COCHABAMBA - BOLIVIA**

varz1

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**  **“MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III”**    ***CONVENIO DE* PRESTAMO N° 9611 - BO**  ***COMPONENTE 3 – GESTIÓN DEL PROYECTO*** | **“****FISCAL DE REDES 3 DEL PROYECTO MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III”**  **CODIGO STEP: ENDE-IDTR III-2025-10**  ***Cochabamba, Bolivia***  **Julio 2025** |



**CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del documento** | |
| **DOC-1.** | Convocatoria Pública |
| **DOC-2.** | Términos de Referencia |
| **DOC-3.** | Instrucciones a los Postulantes |
| **DOC-4.** | Modelo Carta de Postulación |
| **DOC-5.** | Formato de Hoja de Vida |
| **DOC-6.** | Modelo de contrato |
| **DOC-7.** | Criterios de calificación |
| **ANEXOS** | A – B |

**DOC- 1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM) para la ejecución del Proyecto MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III a través del Convenio de Préstamo N° 9611-BO, cuyo ejecutor es la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

La EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD invita a profesionales a presentar su postulación, como Consultor Individual de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos, para los siguientes servicios:

“FISCAL DE REDES 3 DEL PROYECTO MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III”.

Los Términos de Referencia y los Documentos de Selección para la presentación de postulaciones podrán ser recabados, de la página WEB: www.ende.bo o solicitarlas a la siguiente dirección vía correo electrónico *proyecto.idtr3@ende.bo*, o en la dirección indicada al final de este anuncio, a partir del *11 de Julio de 2025.*

**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE POSTULACIONES:** Las personas interesadas que cumplan con los requisitos mínimos deberán presentar su postulación en sobre cerrado, a más tardar hasta horas 14:45 del 18 de Julio de 2025 en oficinas de ENDEen la dirección indicada al final de este anuncio, en horarios de atención de horas 08:30 a 12:30 y 13:30 a 16:30. Asimismo, se realizará la apertura de sobres a horas 15:15 del 18 de julio de 2025 de forma presencial en la dirección referenciada o podrán ingresar mediante el link:

*https://ende.webex.com/ende-es/j.php?MTID=m016c4a7904d2e1d8072c575553dbacf8*

Las postulaciones deberán incluir una Carta de Presentación y la Hoja de Vida en los formatos que se encuentran en el Documento de Selección. Los documentos recibidos no serán devueltos independientemente del resultado del proceso de selección. El candidato seleccionado deberá presentar los respectivos documentos de respaldo en fotocopias simples y originales para comprobación antes de firmar el contrato.

Empresa Nacional de Electricidad - ENDE

**Dirección:** Ventanilla de informaciones de ENDE CORPORACION, calle Colombia N° O-655, casi esq. Falzuri.

Ciudad: Cochabamba

País: Bolivia

Teléfono (s): [591 4] 4120900, 4520317

Cochabamba, 11 de Julio de 2025

**DOC-2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

**“*FISCAL DE REDES 3 DEL PROYECTO MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III*”**

**1. Antecedentes**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del BANCO MUNDIAL - BM, para la implementación del proyecto “Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia – IDTR III” Convenio de Préstamo N°9611-BO. La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE CORPORACION) es el responsable de la ejecución del Proyecto de la fase de inversión, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

**2. Objetivo del trabajo**

El objeto general de la consultoría es coadyuvar a la ejecución del Convenio de Préstamo, garantizando la fiscalización, seguimiento y control de los subproyectos que se ejecutarán; asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades de forma oportuna, ágil y transparente en el marco del Convenio de Préstamo N° 9611-BO.

**3. Alcance de los Servicios, tareas (componentes) y productos previstos.**

El alcance de la consultoría estará orientado principalmente a realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Proyecto “Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia – IDTR III”, aplicando las Normas del financiador, en el marco de la transparencia.

* 1. **El Consultor deberá efectuar las siguientes actividades, sin ser limitativas:**
* Revisar y evaluar el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de los subproyectos de electrificación rural y elaborar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
* Participar en la evaluación de propuestas del Contratista y Supervisión.
* Vigilar y ser responsable por el cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que los subproyectos se ejecuten de acuerdo a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, al sistema de gerencia de proyectos, normas técnicas y legales aplicables en la legislación del país.
* Detectar oportunamente errores y/u omisiones de la empresa Contratista durante la construcción de las obras de extensión de redes de distribución, en coordinación con los Supervisores de Obra.
* Exigir directamente el cumplimiento de los Contratos de Obra y Supervisión Técnica, realizando seguimiento y control de los actos del Supervisor en la Supervisión Técnica de la Obra.
* Coordinar estrechamente con el Especialista en Seguimiento y Monitoreo, Coordinador Técnico Redes y Coordinador General todos los aspectos técnicos, administrativos y financieros que se presentan a lo largo de la ejecución de los proyectos.
* Sostener reuniones con la Supervisión y el Contratista de la Obra, para unificar criterios técnicos.
* Garantizar la buena calidad de los trabajos realizados, por parte de la Contratista de Obra y también certificar el trabajo del Supervisor de Obra.
* Velar que el Supervisor y el Contratista de Obra, inicien la construcción de la obra con la apertura de un Libro de Órdenes, además de su uso diario, durante el periodo de construcción de la obra.
* Controlar que las obras sean ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales, pliegos de condiciones, cronogramas y presupuesto.
* Coordinar con los Especialistas en Medio Ambiente y gestión Social, el relacionamiento con la Autoridad de Bosques y Tierra (ABT), así como las autorizaciones del SERNAP en áreas protegidas.
* Coordinación y relacionamiento con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y los Servicios Departamentales de Caminos (SEDCAM), en los trámites de autorización de uso de derechos de vía y bienes públicos.
* Coordinar con el Especialista de gestión Social de la UEP ENDE, para la gestión con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y comunidades la obtención de la información necesaria para la constitución de servidumbre (cuando corresponda).
* Coordinación y relacionamiento con las Alcaldías y Subalcaldías para las autorizaciones de construcción de líneas eléctricas en las áreas urbanizadas.
* Revisar, aprobar y elaborar informes técnicos y administrativos para autorizar las modificaciones a los Contratos de Obra.
* Realizar inspecciones a las obras, en lo que respecta a material de construcción de tal forma que se asegure la calidad, preservación y aceptabilidad.
* En coordinación con el Supervisor aprobará las pólizas de seguro presentadas por el Contratista de Obra, en función a la revisión e informe del Especialista en Seguros de ENDE.
* Realizar el seguimiento a la Supervisión sobre el control de la vigencia y validez de las boletas de garantía que presenta el Contratista de Obra a ENDE.
* Mantener informado al Coordinador General y al Coordinador Técnico de Redes sobre el avance de las obras y los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución de las mismas.
* Elaborar informes técnicos, financieros y administrativos del seguimiento a la ejecución de la construcción de los subproyectos en el marco del Convenio de Préstamo N°9611-BO.
* Coordinar con las distribuidoras la implementación del subcomponente como lo señala el Manual de Proyecto para propósitos de seguimiento, operación, mantenimiento de las obras de los subproyectos.
* Solución de Controversias surgidas durante la ejecución de los Contratos de Obra.
* Aprobar las planillas de avance de obras y solicitar el pago correspondiente.
* Participar en las recepciones provisionales y definitivas de las obras.
* Realizar otras tareas que le sean asignadas por el inmediato superior o Coordinador General del Proyecto.

**4. Requisitos y calificaciones del Consultor Individual**

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

* 1. **Formación Profesional**

Primer Título obtenido (Título Académico) a nivel de Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica o ramas afines (Factor habilitante)

Preferentemente con post grado (con carga horaria mayor a 200 horas) en el área de trabajo de la consultoría. (Deseable)

* 1. **Experiencia General**

Experiencia profesional mínima de setenta y dos (72) meses, plazo computable a partir de la fecha de emisión del primer título obtenido (Título Académico). (Factor habilitante)

* 1. **Experiencia Especifica**

1. 4.3.1 Acreditar experiencia profesional específica de al menos cuarenta y ocho (48) meses en: el área de distribución en la ejecución de proyectos de electrificación como jefe de obra o proyectos, y/o superintendente de obra, y/o responsable de obra, y/o director de obra, y/o fiscal de obra, a partir de la fecha de emisión del primer título obtenido. (Título Académico). (Factor habilitante)
   1. **Conocimientos Adicionales**

* Certificado que acredite conocimiento en políticas públicas. (deseable)
* Certificado que acredite conocimiento en cursos relacionados en Dirección, supervisión o fiscalización de proyectos de redes de distribución (Indispensable)
* Certificado que acredite conocimiento en AutoCad (Indispensable)
* Certificado que acredite conocimiento en mantenimiento de redes de distribución (Deseable)

**5. Requisitos sobre elaboración de informes y cronograma para la presentación   
de productos**

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por el Coordinador General del Proyecto:

* 1. **Informes Mensuales**

Hasta el día 25 del mes en curso, el consultor presentará un informe de avance mensual (en formato digital e impreso), reportando actividades y resultados del periodo en relación a los objetivos del Programa, en el marco de los Términos de Referencia al que se sujeta la consultoría.

Los informes mensuales deben ser recibidos y aprobados por el Coordinador General del Proyecto.

Informes a requerimiento o necesidad según se identifiquen riesgos o problemas que eventualmente puedan incidir en el desarrollo normal del Programa, el consultor elevará a la Coordinador General del Proyecto, informes sobre el particular, conteniendo las recomendaciones para que la Gerencia del Área, pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

* 1. **Informe Final**

A la finalización de la consultoría y dentro de los 5 días hábiles de la fecha de conclusión, el consultor presentara al Coordinador General del Proyecto, un informe final de actividades (en formato digital e impreso), que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo realizado durante la vigencia del contrato.

* 1. **Aprobación de Informes:** El plazo para la aprobación de informes mensuales será en el día; la aprobación del informe final será en 5 días hábiles, si transcurrido este tiempo no se emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.
  2. **Formato de Presentación de Informes:** Impresos dirigida al Coordinador General del Proyecto.

1. **Lugar y plazo**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra o Cochabamba de acuerdo al requerimiento del **CONTRATANTE**, debiendo el Consultor trasladarse hacia el interior del país para el cometido de sus actividades, según necesidad del **CONTRATANTE**.

El contrato del consultor tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de la presente gestión, a partir de la firma de contrato y su ampliación estará sujeta a evaluación positiva del Coordinador.

**7. Supervisión y Coordinación**

La consultoría estará supervisada por el Coordinador Técnico de Redes y/o Coordinador General del Proyecto.

**8. Resultados Esperados**

Se esperan los siguientes resultados de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Contratante:

* Seguimiento técnico a las tareas del Supervisor de Obras, de acuerdo a los criterios establecidos en el Contrato de Supervisión Técnica de las obras.
* Revisión y verificación de las Planillas de avance de Obra y de Supervisión Técnica de los proyectos.
* Apoyo permanente, en todas las actividades y planes a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos.
* Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

**DOC-3**

**INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES**

Estas instrucciones tienen el objetivo de ayudar a los interesados a preparar su postulación.

1. **Datos generales del proceso**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.1 | Proyecto | MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III |
| 1.2 | Financiamiento | Convenio de Préstamo N° 9611-BO |
| 1.3 | Contratante | EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD |
| 1.4 | Plazo y presupuesto del Servicio: | A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025. El presupuesto de la consultoría es de Bs13.454 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos) mensuales. |
| 1.5 | Responsable del proceso: | Nombre: Ing. Jorge Nuñez Cuellar  Cargo: Responsable del Proceso de Contratación - RPC |
| 1.6 | Dirección del Contratante: | Calle Colombia O- 655 esquina Falsuri, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia. |
| 1.7 | Presentación de Postulaciones: | Los interesados deberán presentar su postulación en la dirección indicada en el numeral 1.6  con la siguiente información:   1. Carta de Postulación firmada, según formato DOC-4 2. Hoja de Vida del Candidato según formato DOC-5 |
| 1.8 | Entrega de postulaciones por otros medios | No |
| 1.9 | Puntuación Mínima de habilitación | Los postulantes deberán alcanzar una puntuación total mínima de 70 puntos para habilitarse y ser seleccionados. |
| 1.10 | Documentos para la firma de contrato | Para la firma del contrato, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:   * Certificado RUPE que respalde la información declarada en su postulación; * Fotocopia simple de Carnet de Identidad; * Título académico legalizado (En caso de que el CONSULTOR hubiese presentado para procesos de contratación anteriores una Copia Legalizada del Título en Provisión Nacional a ENDE, deberá hacer constar esta información en la carta de presentación de documentos para formalización de la contratación); * Certificación del Número de Identificación Tributaria (NIT); * Certificado de no Violencia; * Declaración jurada de bienes y renta, emitido por la Contraloría General del Estado; * Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) cuando corresponda; * Registro de Ciudadanía Digital.   El postulante seleccionado deberá presentar copias simples y los originales o copias legalizadas de los documentos de respaldo para su verificación previo a la firma de contrato. Las copias simples se quedarán en los archivos del Contratante.  En caso de incumplimiento se procederá a la firma del contrato con el siguiente postulante mejor evaluado, sin perjuicio de sanciones que correspondan. |

1. **Método de Selección**

La selección se realizará con base en las calificaciones de los postulantes, de acuerdo a la información del DOC-5; los postulantes deberán cumplir los factores habilitantes establecidos allí y en estas instrucciones. La evaluación de los postulantes se realizará tomando en cuenta únicamente la información presentada por el postulante en el DOC-5.

1. **Inhabilitaciones o Rechazos**

El postulante será rechazado en caso de que:

1. No alcance una puntuación total mínima indicada en el numeral 1.9 y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes según lo requerido en el punto 1.7 del presente documento y el numeral 4 .0. de los Términos de Referencia.
2. Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado al postulante, mismo que no podrá participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por el Contratante, durante un periodo a ser definido de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de otras acciones que corresponda tomar. También se reportará el hecho al Banco Mundial.
3. **Declaración Desierta del Concurso**

El presente concurso podrá declararse desierto si:

1. En un Concurso Público, ninguna de las postulaciones recibidas, luego de su evaluación, cumple con el perfil mínimo requerido, o no se ha recibido ninguna postulación;
2. No se llega a suscribir contrato con el profesional calificado en primer lugar o con ninguno de los profesionales con las calificaciones siguientes y que hubieran alcanzado un puntaje igual o mayor al puntaje mínimo requerido (DOC-5) y cumplido con los requisitos habilitantes.
3. Existen casos de fuerza mayor que impidan al Contratante contratar los servicios de consultoría individual, sin que ello signifique incurrir en daños y perjuicios a los postulantes.
4. **Aceptación Voluntaria de las Reglas por parte de los Postulantes**

Los postulantes, al presentar su documentación, aceptan implícitamente y de manera voluntaria las condiciones que rigen este proceso de selección.

1. **Información sobre los resultados del proceso**

Todos los postulantes serán comunicados de los resultados del proceso. En la eventualidad de que el postulante desee conocer las causas por las cuales no fue seleccionado, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, la misma que se efectuará por escrito y/o en una reunión en la que se suscribirá un acta de reunión.

En caso de que el postulante no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su reclamo por escrito.

1. **Confidencialidad**

La información relativa a la evaluación de las postulaciones y la recomendación de adjudicación será confidencial para los postulantes o aquellas personas que no tengan participación oficial en la selección hasta la adjudicación y comunicación de los resultados del mismo. Toda comunicación entre los postulantes y el Contratante se deberá hacer por escrito, hasta la conclusión del proceso con la comunicación de adjudicación.

1. **Papel del Postulante**

Cuando los postulantes reciben una invitación o responden a una convocatoria, y si pueden cumplir los requisitos de los Términos de Referencia y las condiciones comerciales y contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una postulación seria y adecuada (por ejemplo, reunir documentación completa y lo más claro posible sobre su experiencia y formación profesional). Los postulantes deben hacer sus mejores oficios para presentar una postulación que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada. Igualmente, debe estar dispuesto y atento a consecuentes aclaraciones que sobre ella se le formulen.

**DOC-4**

**CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO**

Cochabamba, (día) de (mes) (año)

Señor:

Ing. Jorge Nuñez Cuellar

Responsable del Proceso de Contratación - RPC

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Presente. -

**Ref.: Contrato de Préstamo N° 9611-BO Proyecto MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III** **“[AGREGAR CARGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA]”**

De mi consideración:

Luego de examinar la documentación del concurso, la cual declaro aceptar y conocer, presento mi postulación para el cargo de referencia como Consultor Individual de acuerdo a las características, requerimientos y plazos detallados en la convocatoria pública. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el Contratante y los documentos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Contratante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno, y que podré estar impedido de participar en proceso de selección y contratación alguno que sea efectuado por los Proyectos financiados parcial o totalmente por el Banco Mundial (BM).

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del Consultor Individual para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

Nombre y Firma del Postulante

**DOC-5**

**FORMATO DE HOJA DE VIDA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Institución Contratante** | EMPRESA NACIONA DE ELECTRICIDAD |
| **Proyecto:** | MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III |
| **Consultoría Individual a la que Postula:** | *Colocar el nombre del cargo al que postula* |

1. **DATOS PERSONALES**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombres y Apellidos: |  |
| Lugar y Fecha de Nacimiento: |  |
| Nacionalidad: |  |
| N° de Cédula de Identidad o Pasaporte |  |
| Dirección: |  |
| Teléfonos fijo - celular: |  |
| Correos Electrónicos: |  |

1. **FORMACIÓN PROFESIONAL.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estudios realizados** | **Especialidad**  **o Área** | **Universidad** | **Fecha de Emisión del Título Día/Mes/Año** |
| * 1. Título de Grado   \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[[1]](#footnote-1) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[[2]](#footnote-2) |  |  |
| * 1. Post grado (mínimo 200 hrs. de duración) relacionado con el cargo) | **1.**  **2.**  **3.**  **4.** |  |  |
| * 1. Cursos de capacitación relacionados con la consultoría | **1.**  **2.**  **3.**  **4.**  **5.** |  |  |

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL**[[3]](#footnote-3)
   1. **Experiencia profesional general**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de inicio** (día/mes/año) | **Fecha conclusión** (día/mes/año) | **Institución/cargo** |
| ……………. | ……………. |  |
| ……………. | ……………. |  |

* 1. **Experiencia profesional específica 1.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contratante o entidad** | **Cargo o nombre del proyecto** | **Período de trabajo** | | |  |
| **Inicio**  (dd/mm/aa) | **Fin**  (dd/mm/aa) | **Tiempo (meses)** |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Descripción del trabajo realizado: …………………………………. | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
| Descripción del trabajo realizado: ………………………………….. | | | | | |
| **Total meses** | | | |  |  |

* 1. **Experiencia profesional específica 2.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contratante o entidad** | **Cargo o nombre del proyecto** | **Período de trabajo** | | |  |
| **Inicio**  (dd/mm/aa) | **Fin**  (dd/mm/aa) | **Tiempo (meses)** |
|  |  |  |  |  |  |
| Descripción del trabajo realizado: …………………………………. | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
| Descripción del trabajo realizado: ………………………………….. | | | | | |
| **Total meses** | | | |  |  |

1. **REFERENCIAS LABORALES**

Detalle las referencias labores correspondientes a las tres últimas instituciones donde trabajó:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Contratante** | **Nombre**  **del supervisor** | **Cargo** | **Correo electrónico** | **Teléfono** |
| a |  |  |  |  |  |
| b |  |  |  |  |  |
| c |  |  |  |  |  |

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOC-6**

**MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**

# **CONTRATO N°**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 9611-BO**

**“PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE DE ELECTRICIDAD EN BOLIVIA IDTR III”**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

**CON CÓDIGO……….**

Este CONTRATO se celebra el **……....…** de **.……....…** de 20XX, entre la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE a través del Proyecto Mejora de Acceso Sostenible de Electricidad en Bolivia – IDTR III, representado legalmente por **……………………..**, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en la calle Colombia N° O-655, de la ciudad de Cochabamba, designado como Presidente Ejecutivo Interino, mediante Resolución Suprema N° **……..** de [ingresar fecha resolución suprema], con todas las atribuciones establecidas en el Artículo 33 del Estatuto de ENDE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0267 de 26 de agosto de 2009; y que en virtud a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° [Ingresar resolución de firma autorizada] de [ingresar fecha] publicado el [ingresar fecha], designó en calidad de firma autorizada de Contratos, al[Ingresar nombre firma autorizada], mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N°**….…...**, denominado en adelante el “CONTRATANTE” y por otra parte **……….…...**,con Número de Identidad [o pasaporte] N° **……………**, de profesión **……**, con domicilio ubicado en **……..……..** N°**………,** zona**………...,** de la ciudad de**……………….** (y país), denominado en adelante el/la “CONSULTOR(A)”.

**CONSIDERANDO**, Que el CONTRATANTE tiene interés en que el(la) CONSULTOR(A) preste los servicios que se señalan a continuación, y

**CONSIDERANDO,** Que el (la) CONSULTOR(A) está dispuesto(a) a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO**, Las PARTES convienen en lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Servicios** | 1. El (La) CONSULTOR(A) prestará los servicios de (indicar e nombre de la consultoría) que se especifican en el Anexo A “Términos de Referencia” que forma parte integral de este CONTRATO. 2. El (la) CONSULTOR(A) presentará los informes al CONTRATANTE en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Términos de Referencia” que forma parte integral de este contrato. . |
| **2. Plazo** | El(La) CONSULTOR(A) prestará los Servicios que se iniciará a partir del **……….** hasta el **….…,** o durante cualquier otro período en que las PARTES pudieran convenir posteriormente por escrito. |
| **3. Pagos** | A. Monto máximo  El **CONSULTOR(A)** recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Bs…….. ***(Literal)***.  La suma total del servicio será cancelado mediante pagos mensuales (indicar monto numeral y literal, así como la moneda), y prorrateado, si corresponde, por los Servicios prestados, conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el(la) CONSULTOR(A), así como cualquier tributo, obligación o pago a que éste pudiera estar sujeto.  B. Calendario de pagos  El calendario de pagos será el siguiente:  El(La) CONSULTOR(A) recibirá un monto mensual, conforme a lo mencionado en el Anexo A.  C. Condiciones de pago  Los pagos se efectuarán en Bolivianos dentro de los (indicar en numeral y literal) días calendario posteriores al mes vencido entregado el Informe y aprobado por el Supervisor/Coordinador.  El último pago será efectivizado luego del cumplimiento de los aspectos detallados en los Términos de Referencia y finalizado el plazo contractual.  Para cada pago, el(la) CONSULTOR(A) deberá entregar el comprobante de pago de contribuciones mensuales al Sistema Integral de Pensiones (SIP), en cumplimiento a la Ley N° 065 y demás normativa al respecto, asimismo; el Formulario 610 de Consultor, caso contrario el CONTRATANTE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de Ley. |
| **4. Administración del Proyecto** | **A.**  Supervisor  El CONTRATANTE designa [ingresar cargo del supervisor], como Supervisor del CONTRATO, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este CONTRATO, la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de la documentación para cursar los pagos.  B. Informes  Los informes enumerados en el Anexo A, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula 3. |
| 1. Calidad de los Servicios | El(La) CONSULTOR(A) se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. |
| 1. Inspecciones y Auditorias | El(La) CONSULTOR(A) permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen o realicen las auditorías de las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del CONTRATO. El no cumplimiento del mencionado requerimiento podrá constituir una práctica prohibida que resulte en la terminación del CONTRATO (al igual que en la declaración de inelegibilidad) de conformidad con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco. |
| 1. Confidenciali­dad | Durante la vigencia de este CONTRATO y dentro de los dos años siguientes a su término, el/la CONSULTOR/A no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este CONTRATO o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último. |
| 1. **Propiedad de los Materiales** | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el(la) CONSULTOR(A), para el CONTRATANTE, en virtud de este CONTRATO, serán de propiedad del CONTRATANTE. El(La) CONSULTOR(A) podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 1. **Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** | El(La) CONSULTOR(A) conviene que, tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni el CONSULTOR(A) ni otra entidad afiliada a éste(a) podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 1. Seguros | El(La) CONSULTOR(A) deberá contar con la afiliación a un seguro de salud público o privado, asimismo, será responsable de contratar los seguros que considere pertinentes a su costo. |
| 1. **Cesión** | El(La) CONSULTOR(A) no podrá ceder este CONTRATO o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 1. **Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato** | El CONTRATO se regirá por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia y el idioma del CONTRATO será el castellano. |
| 1. **Solución de Controversias** | Las PARTES harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este CONTRATO o de su interpretación. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a un proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante. |
| 1. **Resolución** | El CONTRATANTE podrá dar por terminado este CONTRATO si sucede cualquiera de los eventos especificados, en los párrafos (a) al (c) de esta cláusula. En dicha circunstancia, el CONTRATANTE enviará una notificación de resolución por escrito al(la) CONSULTOR(A) por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:   1. Si el(la) CONSULTOR(A) no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este CONTRATO, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de haber sido notificado/a o dentro de otro plazo mayor que el CONTRATANTE pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; 2. Si el CONTRATANTE determina que el(la) CONSULTOR(A) ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u obstructivas durante la competencia o la ejecución del CONTRATO. Para propósitos de esta cláusula se deben tomar en cuenta las definiciones incluidas en el Anexo B. 3. Si el CONTRATANTE, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera resolver este CONTRATO, para lo cual deberá comunicar dicha decisión con una anticipación no menor a catorce (14) días hábiles.   Asimismo, se podrá establecer la resolución en las siguientes circunstancias:   1. Por acuerdo mutuo, mediante documento suscrito entre el CONTRATANTE y el (la) CONSULTOR(A). 2. Casos de Fuerza Mayor; se entenderá por fuerza mayor a un hecho o situación que esté fuera del control de las partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de las partes. Tales hechos pueden incluir, sin que esta enumeración sea limitativa, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena. Para lo cual, el (la) CONSULTOR(A) enviará al CONTRATANTE su intención de resolución de CONTRATO, quién luego de la evaluación y aceptación de la solicitud, enviará una carta de resolución plena. En caso que el CONTRATANTE se encontrase con circunstancias de fuerza mayor enviará una carta de resolución de contrato al (la) CONSULTOR(A).   Cuando se efectúe la resolución del Contrato, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia. |
| 1. Modificaciones | Toda modificación al alcance del presente CONTRATO, plazo, monto, términos de referencia u otros, se realizará mediante enmiendas firmadas entre el CONTRATANTE y el (la) CONSULTOR(A), mientras el CONTRATO esté vigente.  Para el caso del plazo del CONTRATO podrá ser prorrogado hasta que el servicio sea necesario o hasta el cierre del Proyecto, sujeto a evaluaciones de desempeño donde el (la) CONSULTOR(A), haya sido evaluado como satisfactorio por el CONTRATANTE. |
| 1. **Viáticos y Refrigerio.** | En el caso que el(la) CONSULTOR(A) deba trasladarse hacia el interior del país el CONTRATANTE le proporcionará los pasajes y viáticos correspondientes, conforme prevé la normativa nacional y/o institucional, sujetándose de igual manera a las obligaciones previstas por dichas normas.  El(La) CONSULTOR(A) tendrá el derecho de percibir por concepto de refrigerio el monto establecido, conforme a la normativa nacional y/o institucional, sujetándose de igual manera a las obligaciones previstas por dichas normas; este monto será pagado con recursos propios del Organismo Ejecutor ENDE.  El(La) CONSULTOR(A) estará sujeto a los descargos impositivos previstos por ley, para el caso de los viáticos y refrigerios. |
| 1. **Equipos, bienes, ropa de trabajo y equipo de protección personal.** | El CONTRATANTE asignará los respectivos equipos, bienes y materiales de escritorio al (a la) CONSULTOR(A), sujetándose a la normativa nacional y/o institucional.  El CONTRATANTE proporcionará al (a la) CONSULTOR(A), ropa de trabajo y equipo de protección, exigiendo el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial del CONTRATANTE, considere necesario, sujetándose a la normativa nacional y/o institucional. |
| 1. Asistencia y horario de trabajo. | La asistencia del (de la) CONSULTOR(A) será de lunes a viernes, durante ocho (8) horas diarias, en los horarios establecidos por el **CONTRATANTE**. |
| 1. Permisos y/o Licencias | El(La) CONSULTOR(A) durante la vigencia del contrato podrá solicitar permisos y/o licencias, que deben ser autorizados en forma previa por el Coordinador General IDTR III. |
| 1. Exclusividad | 1. El(La) CONSULTOR(A), desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los Términos de Referencia y el contrato suscrito. 2. El(La) CONSULTOR(A), no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.      1. El(La) CONSULTOR(A) deberá tener disponibilidad inmediata con presencia en la empresa o en el lugar de prestación del servicio de acuerdo al alcance correspondiente en el horario de trabajo establecido por el Contratante que se indica en el numeral 18. |
| 1. Conformidad | En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en cinco (4) ejemplares;………………..en representación legal del CONTRATANTE y ……………………………. como CONSULTOR (A). |

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL CONTRATANTE**  ***(Nombres y Apellidos)***  ***(Cargo del Representante del* CONTRATANTE)** | **POR EL(LA) CONSULTOR(A)**  ***(Nombres y Apellidos)***  *N° de documento de identidad…..*  **CONSULTOR(A)** |

**Lista de Anexos**

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Fraude y corrupción

**Anexo A**

**Términos de Referencia**

**DOC-2**

**Anexo B**

**Fraude y corrupción**

***(El texto de este anexo no deberá modificarse)***

1. **Propósito**
   1. Las Directrices Contra la Corrupción del Banco Mundial y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.
2. **Requisitos**
3. El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
4. A tal fin, el Banco:
5. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
7. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
8. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
9. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
10. por “práctica obstructiva” se entiende:
11. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
12. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
13. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
14. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
15. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato[[4]](#footnote-4); (ii) ser designada[[5]](#footnote-5) subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
16. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[[6]](#footnote-6) todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**DOC 7**

**CRITERIOS DE EVALUACION**

|  |  |
| --- | --- |
| **Institución Contratante** | EMPRESA NACIONA DE ELECTRICIDAD |
| **Proyecto:** | MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA - IDTR III |
| **Consultoría Individual a la que Postula:** | *[Colocar el cargo al que postula]* |
| **Nombres y Apellidos del postulante** | *[Colocar el nombre del postulante]* |

**FORMACIÓN PROFESIONAL. Máximo 30 puntos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudios realizados** | **REQUISITOS** | **CERTIFICACIÓN PRESENTADA**  **Fecha de Emisión del Título Día/Mes/Año** | Evaluación  (a cargo del Contratante**)**  *(No debe ser llenado por el postulante)* | |
| * 1. Título de Grado   Primer Título obtenido (Título Académico) a nivel de licenciatura | Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica o ramas afines. **(Factor habilitante)** |  | Cumple/ No Cumple  **Si cumple= 15 puntos** |  |
| * 1. Post grado (mínimo 200 hrs. de duración) relacionado con el cargo) | Post grado en el área de trabajo de la consultoría**. (Deseable)** |  | **Adicional:**  Se asignará 5 puntos |  |
| * 1. Cursos de capacitación relacionados con la consultoría | 1. Certificado que acredite conocimiento en cursos relacionados en Dirección, supervisión o fiscalización de proyectos de redes de distribución. **(Indispensable)** 2. Certificado que acredite conocimiento en AutoCad. **(Indispensable)** 3. Certificado que acredite conocimiento en mantenimiento de redes de distribución. **(Deseable)** 4. Certificado que acredite conocimiento en políticas públicas. **(deseable)** |  | Cumple/ No Cumple  Si cumple con todos los cursos Indispensables **= 5 puntos**  **Adicional:**  Se asignará 2.5 punto por curso deseable. (Máximo **5 puntos**) |  |
| **TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL** | | | **30** |  |

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**[[7]](#footnote-7)**. Máximo 70 Puntos**

* 1. **Experiencia profesional general**

Experiencia profesional mínima de setenta y dos (72) meses, plazo computable a partir de la fecha de emisión del primer título obtenido (Título Académico). (Factor habilitante)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de inicio** (día/mes/año) | **Fecha conclusión** (día/mes/año) | **Institución/cargo** | ***Evaluación (a cargo del Contratante)*** | |
| ……………. | ……………. |  | Cumple/No Cumple (el factor habilitante)  Si cumple se asignarán  **20 puntos** |  |
| Se asignarán 2.5 puntos por cada seis (6) meses adicionales al mínimo solicitado (Máximo **5 puntos**) |
| **TOTAL EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL** | | | **25** |  |

* 1. **Experiencia profesional específica 1.**

Acreditar experiencia profesional específica de al menos cuarenta y ocho (48) meses en: el área de distribución en la ejecución de proyectos de electrificación como jefe de obra o proyectos, y/o superintendente de obra, y/o responsable de obra, y/o director de obra, y/o fiscal de obra, a partir de la fecha de emisión del primer título obtenido. (Título Académico). **(Factor habilitante)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contratante o entidad** | **Cargo o nombre del proyecto** | **Período de trabajo** | | | ***Evaluación a cargo del Contratante*** | **Observ.** |
| **Inicio**  (dd/mm/aa) | **Fin**  (dd/mm/aa) | **Tiempo**  (meses) |
|  |  |  |  |  | Cumple/No Cumple (el factor habilitante)  Si cumple= **30 puntos**  **Adicional:**  Se asignará 5 puntos por cada seis (6) meses adicionales al mínimo solicitado (Máximo **15 puntos**) |  |
| Descripción del trabajo realizado: …………………………………. | | | | |
|  |  |  |  |  |
| Descripción del trabajo realizado: ………………………………….. | | | | |
| **TOTAL EVALUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA 1** | | | | | **45** |  |

1. *Indicar el que corresponda, por ejemplo, licenciatura, técnico superior, técnico medio etc.*  [↑](#footnote-ref-1)
2. *Indicar el que corresponda, por ejemplo, Economía, Ingeniería, Derecho, Medicina, etc.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple título.*  [↑](#footnote-ref-3)
4. Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente. [↑](#footnote-ref-4)
5. Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador. [↑](#footnote-ref-5)
6. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense).   
   Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-6)
7. *La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple título.*  [↑](#footnote-ref-7)